

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Pertinencia) No. 2020-00193 con el Oficio que antecede remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Mayo 4 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Mayo Cuatro (4) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte interesada el correo recibido con fecha Marzo 28 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, por medio del cual indica al despacho que se debe informar a la parte interesada, que se debe acercar a la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para radicar el oficio expedido por este despacho y cancelar los derechos de registro que genera la radicación del Oficio 00165 por medio del cual se ordena la inscripción de la sentencia sobre el bien inmueble de matrícula 040-461274 y el levantamiento de la medida cautelar decretada.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte interesada el correo de fecha 28 de Marzo de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, por medio del cual indica al despacho que se debe informar a la parte interesada, sobre el pago de los derechos de registro que genera la inscripción de la sentencia comunicada con Oficio 00165, emanado de este despacho dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00193 Verbal
Olr.

